



Río Grande, 09 de Marzo de 2010.

Visto:

El Expediente N° 026/2010

El Acta N° 01/2010 TCM

La Resolución Plenaria N° 001/2010,

La Nota N° 010/2010 T.C.M.R.G. – S.P.

La Nota N° 014/2010 T.C.M.R.G. – S.P.

Considerando:

Que ingresado bajo Número 1675 de fecha 24/02/10, se recibe para el pago Factura B N° 0001-00004247 a favor de Diario Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

Que ingresado bajo Número 1701 de fecha 01/03/10, se recibe para el pago Factura B N° 0002-00001968 a favor de Tiempo Fuego de Password S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$ 708,00 (Pesos Setecientos Ocho con 00/100).

Que ingresado bajo Número 1702 de fecha 01/03/10, se recibe para el pago Factura B N° 0001-00049262 a favor de El Sureño de Fagon S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$ 1.360,00 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26° Inciso 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 979/2000, Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0001-00004247 a favor de Diario Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0002-00001968 a favor de Tiempo Fuego de Password S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$ 708,00 (Pesos Setecientos Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

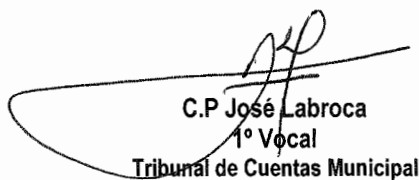
ARTICULO 3°.- AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0001-00049262 a favor de El Sureño de Fagon S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$ 1.360,00 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.



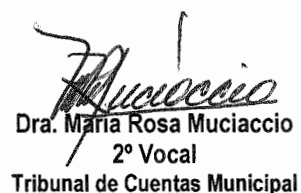
ARTICULO 4°.- IMPUTESE a la partida presupuestaria 03.05.01.03 los montos de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), \$ 708,00 (Pesos Setecientos Ocho con 00/100), \$ 1.360,00 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100), haciendo un monto total de \$ 3.068,00 (Pesos Tres Mil Sesenta y Ocho) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

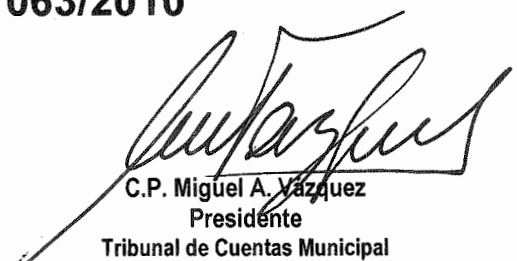
RESOLUCION T.C.M. N° 063/2010



C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Yáñez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal